CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.9531710 DE 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SAJOMA SERVICES S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE SUMINISTRE ALIMENTOS, ESPACIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO ASTIN.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPUESTO APLICABLE	SAJOMA NIT 901740891	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CONTRATO

1	Galleta individual decorada con pastillaje o fondant. Diámetro promedio por forma de 6-7 cm aproximadamente dependiendo de la forma y 30 gr de peso. Empacadas en bolsita transparente individual. Los motivos o diseños de las decoraciones serán indicados por el supervisor del contrato, según su necesidad.	Unidad	50	8,00%	$ 9.400	$ 470.000
2	Sándwich de pollo (pan ciabatta ligeramente tostado, 100 gramos de pechuga de pollo desmenuzada y mezclada con mayonesa ligera o salsa de ajo, hojas de lechuga crespa fresca y 1 rodaja de tomate maduro) + bebida 200 ml + servilletas.	Unidad	150	8,00%	$ 18.800	$ 2.820.000
3	Fruta: Manzana verde de 170 gramos.	Unidad	100	8,00%	$ 4.200	$ 420.000
4	Fruta: Mandarina de 125 gramos.	Unidad	100	8,00%	$ 4.200	$ 420.000
5	Dos (2) Canapés de jamón y queso (Base de pan tostado untada con queso crema, cubierta con una loncha de jamón y una loncha de queso mozzarella, decoración según sugerencia del proveedor) + bebida 200 ml + servilletas.	Unidad	30	8,00%	$ 18.800	$ 564.000
6	Aborrajado valluno, tamaño 15 cms (Producto de plátano maduro relleno de queso campesino o doble crema x 50 gramos y rebosado en harina de trigo) + bebida 200ml + servilletas.	Unidad	30	8,00%	$ 16.200	$ 486.000
7	Empanada valluna x 130 gramos rellena de carne desmechada con papa + bebida 200ml + servilletas.	Unidad	250	8,00%	$ 7.700	$ 1.925.000
8	Salpicón con helado. Tamaño vaso de 16 Onzas + cuchara + servilletas.	Unidad	30	8,00%	$ 15.300	$ 459.000
9	Plato navideño: 1 galleta pequeña con decoración navideña en pastillaje o fondant, 1 porción de natilla (80 gr.), 1 porción de manjar blanco, 1 buñuelo de 5 cms de diámetro + cuchara + servilletas.	Unidad	120	8,00%	$ 19.800	$ 2.376.000
10	Pastel hawaiano en hojaldre relleno de piña, jamón y queso fresco. Peso: 125gr - Diámetro: 8.5cm + bebida 200ml + servilletas.	Unidad	30	8,00%	$ 10.300	$ 309.000
11	Botellas de agua 300 ml - Botella de plástico reciclado y reciclable.	Unidad	503	8,00%	$ 2.300	$ 1.156.900
12	Menú de 2 tiempos compuesto de almuerzo y postre: Almuerzo servido en mesa: 2 proteínas de origen animal de 120 grs cada una, ensalada especial, acompañadas de un tipo de arroz o puré de papa gratinado y jugo natural. Postre (helado servido en copa o flan). Incluye sillas tipo tiffany y mantelería.	Unidad	90	8,00%	$ 103.800	$ 9.342.000

13	Almuerzo o cena compuesto por sopa (crema de champiñones o de verduras), proteína de origen animal de 180 grs, puré de papa o de plátano maduro, verduras asadas y jugo natural.	Unidad	50	8,00%	$ 56.300	$ 2.815.000
14	Combo Caja de lechona de 350 gr por porción, incluye arepa pequeña, tenedor y servilleta y gaseosa personal fría de 400ml (El proveedor se debe encargar durante 2 veces en el año, de la entrega del combo a los aprendices incluyendo mesas y mínimo 2 personas realizando la respectiva entrega).	Unidad	1560	8,00%	$ 25.200	$ 39.312.000
15	Alquiler de mesas tipo tablón de 1,80 mts x 0,60 mts, vestidas con mantel y sobremantel. Colores definidos por el supervisor del contrato.	Unidad	20	19,00%	$ 41.500	$ 830.000
16	Alquiler de sillas sin brazos, color blanco (El proveedor debe entregar las sillas limpias e instaladas, de acuerdo con la solicitud del centro de formación).	Unidad	1100	19,00%	$ 2.900	$ 3.190.000
17	Alquiler de salón de eventos en hotel 4 estrellas con aire acondicionado, equipos audiovisuales, sonido y mobiliario. El salón debe contar con capacidad para 90 personas.	Horas	4	19,00%	$ 3.000.000	$ 12.000.000
18	Alquiler de vestuario para baile mujer incluido accesorios. Los ritmos de baile serán informados por el supervisor del contrato en la fase contractual.	Unidad	5	19,00%	$ 262.500	$ 1.312.500
19	Alquiler de vestuario para baile hombre. Los ritmos de baile serán informados por el supervisor del contrato en la fase contractual.	Unidad	5	19,00%	$ 262.500	$ 1.312.500
20	Compra Cartulina opalina blanca de 180 gr. Tamaño carta para diploma.	Unidad	60	19,00%	$ 1.000	$ 60.000
21	Compra Silicona líquida - Tarro por 100 ml.	Unidad	3	19,00%	$ 8.300	$ 24.900
22	Compra Set de paral y malla tenis de mesa Ref. Mttp1 - Material Malla: Nylon - Material del Paral: Metálico.	Unidad	2	19,00%	$ 157.700	$ 315.400
23	Compra Raqueta de tenis de mesa 5 Estrellas M90502 - Mango de madera y cauchos en goma.	Unidad	2	19,00%	$ 99.600	$ 199.200
24	Juego de mesa educativo como CONSEXUADOS u otros para la generación de espacios de diálogo sobre la sexualidad humana en ambientes escolares o familias con hijos e hijas adolescentes. El juego debe permitir la contribución directa a la prevención y divulgación de información sobre sexualidad, embarazos adolescentes,	Unidad	1	19,00%	$ 333.000	$ 333.000

	Infecciones de Transmisión Sexual (ITS). Cantidad de jugadores: 2 a 5 jugadores.					
25	Transporte con capacidad para 30 personas. Ruta: Cali – Tuluá – Cali. Vehículos Modelo 2019 en adelante. Ver nota requisito del servicio.	Unidad	1	19,00%	$ 2.240.000	$ 2.240.000
26	Transporte con capacidad para 30 personas. Ruta: Cali – Buga – Cali. Vehículos Modelo 2019 en adelante. Ver nota requisito del servicio.	Unidad	1	19,00%	$ 2.117.000	$ 2.117.000
27	Transporte con capacidad para 30 personas.Ruta: Cali Complejo Salomia – Cali Pance – Cali Complejo Salomia. Vehículos Modelo 2019 en adelante. Ver nota requisito del servicio.	Unidad	1	19,00%	$ 1.560.000	$ 1.560.000
28	Servicio de lavandería para juego de 11 petos deportivos.	Unidad	4	19,00%	$ 62.300	$ 249.200
29	Camibuso con 3 logos bordados. Los colores, tallas y logos serán indicados por el supervisor del contrato.	Unidad	7	19,00%	$ 78.900	$ 552.300
30	UNIFORME COMPLETO DE 3 PIEZAS (Camiseta, Pantaloneta, Medias): Camiseta cuello V: color rojo con blanco. Buso blanco, con franjas rojas simétricas en parte superior a la altura de pecho, de derecha a izquierda y franja roja en manga medio circulo al finalizar manga. Cuello blanco, con franja roja en frente. Pantaloneta corta: color rojo con blanco. Pantaloneta Roja con franjas delgadas blancas inferior en muslo derecho y superior en cadera izquierda. CAMISETA Y PANTALONETA: En tejido de punto, 100% poliester, ancho: 150.00 +- 3 cm. norma: astm d3774; peso: 137.50 +-- 7 g/m2. norma: astm d3776. Elaborada en Textil de alto desempeño: con transporte de humedad avanzado. MÁXIMO 5.00 sg. AATCC 79 – PERMANENTE; con permanencia del color ante la transpiración. MÍNIMO 3.00 e.g. AATCC 15 - PERMANENTE; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 16 - PERMANENTE / MÍNIMO 4.00 e.g. AATCC 61 - PERMANENTE; con protección solar. UPF 50 MÍNIMO AATCC 183 - PERMANENTE. Debe incluir par de medias.	Unidad	6	19,00%	$ 108.000	$ 648.000

	Debe incluir par de medias: Media profesional en material nylon. Colores, tallas y diseños indicados por el supervisor del contrato.					
TOTAL						**$89.818.900**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- La entidad contratante llevará a cabo las actividades del plan de bienestar aprendices en el transcurso de la vigencia 2026, por lo tanto, el contratista debe tener disponibilidad para que los ítems contratados sean suministrados en el momento (día, hora) y lugar que se le indique y en las cantidades que se le vayan solicitando gradualmente hasta agotar el total contratado.

- El contratista al cual se le adjudique el contrato desarrollará el item No. 17 únicamente en los hoteles 4 estrellas que haya incluido en su propuesta, no podrá utilizar otro distinto.

- Así mismo, para el almuerzo descrito en el ítem No. 12 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el cual será servido durante el evento en el hotel, el proponente debe presentar 3 opciones de menú de acuerdo con las precisiones descritas. Previo al evento, con mínimo una (01) semana de anticipación, el contratista debe presentar al supervisor del contrato una degustación para dos (2) personas del menú seleccionado por la entidad contratante para servir. El supervisor del contrato podrá solicitar que se realicen los ajustes que considere pertinentes al menú para que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad de acuerdo con el evento a desarrollar.

- El salón de eventos deberá encontrarse dispuesto de tal forma que se desarrolle la actividad planeada y allí mismo se tome el almuerzo, es decir, con una disposición de mesas redondas vestidas con sillas acolchonadas, distribuidas de manera uniforme para permitir el tránsito fluido entre ellas. Ver figura de referencia en la Imagen No. 1.

  IMAGEN No. 1



- El contratista debe presentar al supervisor del contrato una degustación para dos (2) personas de la lechona descrita en el ítem No. 14 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previo a la primera entrega que se realice.

NOTA 1: El proveedor debe asegurarse de que la bebida (gaseosa de 400 ml) que acompaña la lechona descrita en el ítem No. 14 se entregue en óptimas condiciones de temperatura durante los eventos, garantizando que esté fría al momento de su distribución. Para ello, deberá contar con los equipos y medios adecuados, como refrigeradores, neveras portátiles o contenedores con hielo, que permitan mantener la temperatura adecuada hasta el momento de su consumo.

- El servicio de transporte de pasajeros debe cumplir con la reglamentación/normatividad vigente. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán contar con:

    - Seguro obligatorio vigente – SOAT.
    - Póliza de seguro colectivo de accidentes personales que cubra a la totalidad de los aprendices e instructores y/o personal de apoyo de la entidad que asista, con el propósito de mitigar eventualmente cualquier riesgo asociado, para lo cual se requiere de las siguientes coberturas, relacionando dentro de cada una los valores mínimos de las indemnizaciones asociadas a cada componente de riesgo: Amparos (Muerte Accidental, Invalidez Accidental y Desmembración, Gastos Médicos por Accidente, Gastos de Traslado por Accidente.
    - Los vehículos ofertados deben contar con certificado de revisión técnico-mecánica (cuando aplique).
    - Los demás requisitos medio ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que se especifiquen en los estudios previos del presente proceso contractual.

- El oferente deberá considerar dentro de su propuesta los gastos de combustible, conductor, alimentación de este, peajes, y demás gastos asociados a la prestación del servicio de transporte.
- Los vehículos deberán estar en excelentes condiciones para cada uno de los pasajeros, así como buen estado de lavado y limpieza.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($89.818.900)** incluido todos los impuestos, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será ciento sesenta y cinco (165) días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Nota 1: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causal que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato

Nota 2: Tener en cuenta que antes de terminarse el plazo de ejecución, el contrato se debe facturar máximo una semana.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15 y en los lugares que se destinen a nivel Departamental.

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
3 pagos parciales	Porcentaje según ejecución%	Acta de recibido a satisfacción de los elementos entregados, informe de supervisión y entrega de los documentos correspondientes para el pago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El SENA cancelará al contratista PAGOS PARCIALES, previa presentación de facturas y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato, previa

verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

El pago se realizará una vez se certifique la ejecución del contrato así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social último mes vencido
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura radicada por el SENA

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción para elementos que requieran ingreso al almacén (Cuando aplique)
2. Certificación de recibido a satisfacción para procesos de servicios y suministro. (Cuando aplique)

3. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles es decir que estén empotrados o tengan acometida especial (Cuando aplique)
4. Copia del contrato para el primer pago
5. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
6. Informe del supervisor (Debe indicar el cumplimiento de las obligaciones y si las máquinas tienen alguna cometida especial o están empotrados dejar la claridad)

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin espacios, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; No.deContrato;xxxx@sena.edu.co#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. "

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del CONTRATISTA son los siguientes:

Nombre: SAJOMA SERVICES S.A.S.	**NIT:** 901740891-9
Dirección: CR 28 C 11 78 BARRIO EL BOSQUE	**Teléfono comercial 1:** 3026629801
Email: sajomaservice@yahoo.com	**Cuenta Bancaria:** Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 74900004337

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el SENA, a cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos a establecer en los estudios previos y la propuesta a presentar por los oferentes, además:

a) Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas definidas.
b) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada, acorde con las características y cantidades señaladas.
c) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado, en los horarios y lugares indicados por el supervisor del contrato.
d) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas y demostrables para la corrección de fallas.
e) Reemplazar el bien defectuoso, fuera de especificaciones o que haya sido rechazado por entregarse fuera de horario indicado por el supervisor del contrato. El funcionario que ejerce el

control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo; si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

f) Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del suministro que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.

g) La entidad contratante llevará a cabo las actividades del plan de bienestar aprendices en el transcurso de la vigencia 2026, por lo tanto, el contratista debe tener disponibilidad para que los ítems contratados sean suministrados en el momento (día, hora) y lugar que se le indique y en las cantidades que se le vayan solicitando gradualmente hasta agotar el total contratado

h) El contratista al cual se le adjudique el contrato desarrollará el item No. 17 únicamente en los hoteles 4 estrellas que haya incluido en su propuesta, no podrá utilizar otro distinto.

i) Así mismo, para el almuerzo descrito en el ítem No. 12 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el cual será servido durante el evento en el hotel, el proponente debe presentar 3 opciones de menú de acuerdo con las precisiones descritas. Previo al evento, con mínimo una (01) semana de anticipación, el contratista debe presentar al supervisor del contrato una degustación para dos (2) personas del menú seleccionado por la entidad contratante para servir. El supervisor del contrato podrá solicitar que se realicen los ajustes que considere pertinentes al menú para que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad de acuerdo con el evento a desarrollar.

j) El salón de eventos deberá encontrarse dispuesto de tal forma que se desarrolle la actividad planeada y allí mismo se tome el almuerzo, es decir, con una disposición de mesas redondas vestidas con sillas acolchonadas, distribuidas de manera uniforme para permitir el tránsito fluido entre ellas. Ver figura de referencia en la Imagen No. 1.

k) El contratista debe presentar al supervisor del contrato una degustación para dos (2) personas de la lechona descrita en el ítem No. 14 de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, previo a la primera entrega que se realice.

NOTA 1: El proveedor debe asegurarse de que la bebida (gaseosa de 400 ml) que acompaña la lechona descrita en el ítem No. 14 se entregue en óptimas condiciones de temperatura durante los eventos, garantizando que esté fría al momento de su distribución. Para ello, deberá contar con los equipos y medios adecuados, como refrigeradores, neveras portátiles o contenedores con hielo, que permitan mantener la temperatura adecuada hasta el momento de su consumo.

l) El servicio de transporte de pasajeros debe cumplir con la reglamentación/normatividad vigente. Los vehículos con los que se preste el servicio deberán contar con:

- **a.** Seguro obligatorio vigente – SOAT.
- **b.** Póliza de seguro colectivo de accidentes personales que cubra a la totalidad de los aprendices e instructores y/o personal de apoyo de la entidad que asista, con el propósito de mitigar eventualmente cualquier riesgo asociado, para lo cual se requiere de las

siguientes coberturas, relacionando dentro de cada una los valores mínimos de las indemnizaciones asociadas a cada componente de riesgo: Amparos (Muerte Accidental, Invalidez Accidental y Desmembración, Gastos Médicos por Accidente, Gastos de Traslado por Accidente.

c. Los vehículos ofertados deben contar con certificado de revisión técnico-mecánica (cuando aplique).

d. Los demás requisitos medio ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que se especifiquen en los estudios previos del presente proceso contractual.

e. El contratista conforme a lo solicitado en el estudio previo deberá cubrir los gastos de combustible, conductor, alimentación de este, peajes, y demás gastos asociados a la prestación del servicio de transporte.

m) Los vehículos deberán estar en excelentes condiciones para cada uno de los pasajeros, así como buen estado de lavado y limpieza.

n) Cumplir con las obligaciones contractuales respectivas solicitadas para el área de seguridad y salud en el trabajo así:

a. Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de Contratación Administrativa

b. Seguimiento y aporte de los criterios de Seguridad y Salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual, cuando aplique

c. El contratista debe garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social.

d. El contratista deberá garantizar el servicio de brigada en los eventos que sea requerido por la entidad dentro del marco contractual.

e. El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

f. Las demás que se soliciten así:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Garantizar el cumplimiento del Decreto 3888 de 2007, cuando se presten servicios para eventos de afluencia masiva de público debe garantizar su idoneidad, capacitación y experiencia. Para ello, deben demostrar su	CONTRACTUAL

		disponibilidad de personal, infraestructura, elementos y equipos adecuados	
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas,	CONTRACTUAL

		duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013. NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.	
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que se cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en	Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para	CONTRACTUAL

	seguridad y salud en el trabajo.	consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	CONTRACTUAL
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja	CONTRACTUAL

		de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	
Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la etapa contractual	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	CONTRACTUAL

o) Cumplir con las obligaciones contractuales respectivas solicitadas para el área ambiental así:

a. Cumplir con los criterios ambientales y energéticos solicitados en la etapa contractual cuando se requiera así:

CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Resolución 2184 de 2019	Informe con imágenes (marca de agua, (fecha y dirección) correspondientes a los recipientes dispuestos en el evento para la segregación de acuerdo con el código de colores actual.	CONTRACTUAL

Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Resolución 0803 de 2024	Informe en la que se demuestre con imágenes con marca de agua (fecha y dirección) que los materiales de empaque corresponden a los establecidos por la entidad.	CONTRACTUA
Demostrar buenas prácticas de uso de agua y energía durante el evento.	ISO 50001; ISO 14001.	Informe con las recomendaciones realizadas sobre buen uso de la energía durante el evento. (presentación, información mediante imágenes en interruptores, baños etc).	CONTRACTUAL

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
d) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato.
e) Suministrar la documentación que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado cumpliendo los términos que sean solicitados por el contratista.
f) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con

alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

X	**CUMPLIMIENTO:** Por medio de este amparo la entidad asegura el cumplimiento del contrato a cabalidad equivalente a un cuarenta por ciento (40%) del valor total, por el término de este y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término de este y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
X	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por medio de este amparo la entidad asegura el pago de salarios y prestaciones sociales por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la póliza.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden

judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por

EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por

la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla

con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Astrid Daniela Bernate Soto, Contratista-Profesional Apoyo Contratación
Revisión jurídica: Ofir Liliana Trujillo Jordán, Contratista
Revisión Técnica: Mariana Andrea Quiñones Cespedes, Técnico Experto
Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez
Revisión Criterios Ambientales: Karen Viviana Álvarez Viedman